

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Presupuesto Municipal para el año 2019 aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.195 de fecha 11 de Diciembre de 2019.
- 3.- Decreto Exento N° 1.611 de fecha 27 de Marzo de 2018 que designa como Alcalde Subrogante a don Emilio Cisternas Hernández.
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y
- 5.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 6.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, es necesario adquirir una tarjeta capturadora de video para la Municipalidad de Parral.
- 2.- **Que**, el Artículo 10 número 8 del Reglamento de Compras Públicas indica que "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.
- 3.- **Que**, por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:
CARLOS ALBERTO PALMA RIVERA Y OTROS LIMITADA, Rut N° 76.596.570-5, por un monto total de \$227.632.-
PERSONAL COMPUTER FACTORY LIMITADA, Rut N° 78.885.550-8, por un monto total de \$296.090.-
FALABELLA RETAIL S.A., Rut N° 77.261.280-k; por un monto de \$279.680.-
- 4.- **Que**, la cotización más conveniente se ajusta al presupuesto establecido para esta adquisición y los datos anteriormente señalados avalan la decisión tomada de proceder a la adquisición directa.
- 5.- **Que**, el proveedor CARLOS ALBERTO PALMA RIVERA Y OTROS LIMITADA, Rut N° 76.596.570-5 cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la adquisición una tarjeta capturadora de video para la Municipalidad de Parral, según cotización más conveniente al proveedor **CARLOS ALBERTO PALMA RIVERA Y OTROS LIMITADA, Rut N° 76.596.570-5** a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de **Doscientos veintisiete mil seiscientos treinta y dos pesos (\$227.632.-) IVA Incluido.**
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto a **215.29.06.001 (1.1.1) "Equipos Computacionales y Periféricos"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ALCALDE DE PARRAL(S)

ECH/ARC/pca.-

DISTRIBUCION: 1.- Partes;

2.- Adquisiciones;

3.- Control;

4.- Finanzas;

5.- DIDECO

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 73 2751507 – www.parral.cl